

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

568

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 177, de 11 de septiembre de 2012 se procede a su corrección:

En la Disposición Adicional cuarta, apartado 1.3)

En la página 2012/4082 (27/151)

Donde dice:

| Denominación antigua de la lista | Denominación nueva |
|--|---|
| 1718 Diseño gráfico asistido por ordenador | XX Medios informáticos – Diseño gráfico |
| 1765 Diseño asistido por ordenador | XX Medios informáticos – Diseño de interiores |

Debe decir:

| Denominación antigua de la lista | Denominación nueva |
|--|---|
| 1718 Diseño gráfico asistido por ordenador | 1627 Medios informáticos – Diseño Gráfico |
| 1765 Diseño asistido por ordenador | 1628 Medios informáticos – Diseño de Interiores |

En el Anexo II «Especialidades y Asignaturas»:

En la página 2012/4082 (36/151)

viernes 7 de febrero de 2014

Donde dice:

| Código Asignatura | Denominación |
|-------------------|------------------------|
| 0256 | Psicología – Pedagogía |

Debe decir:

| Código Asignatura | Denominación |
|-------------------|-----------------------|
| 0256 | Orientación educativa |

Donde dice:

| Código Asignatura | Denominación |
|-------------------|-----------------------------------|
| 1583 | EPA Ámbito Comunicación (Francés) |

Debe decir:

| Código Asignatura | Denominación |
|-------------------|-----------------------------------|
| 1583 | EPA Ámbito Comunicación (Euskera) |

Donde dice:

| Código Asignatura | Denominación |
|-------------------|-----------------------------------|
| 1584 | EPA Ámbito Comunicación (Euskera) |

Debe decir:

| Código Asignatura | Denominación |
|-------------------|-----------------------------------|
| 1584 | EPA Ámbito Comunicación (Francés) |

En el Anexo III «Tablas de titulaciones y especialidades»:

En la página 2012/4082 (64/151)

Donde dice:

«Psicología y Pedagogía

0256»

Debe decir:

«Orientación educativa

0256»

En la página 2012/4082 (104/151)

Donde dice:

«EPA Francés

1583»

Debe decir:

«EPA Francés

1584»

En la página 2012/4082 (105/151)

Donde dice:

«EPA Euskera

1584»

Debe decir:

«EPA Euskera

1583»